

RESOLUCIÓN No. ES-2022-10-20-001
(20 de octubre de 2022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NÚMERO: CD-056-ESSMAR E.S.P.

EL APODERADO DEL AGENTE ESPECIAL DE LA ESSMAR E.S.P., en uso de la competencia para contratar, conforme a la Constitución Política de Colombia, la ley 142 de 1994, el manual de contratación de la ESSMAR E.S.P., la resolución No. SSPD- SSPD-20221000943055 del día 12 de octubre de 2022 y Escritura Pública No. 2631 del 18 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerente de Acueducto y Alcantarillado de la ESSMAR E.S.P., expuso la necesidad de contratar **“ALQUILER DE TRACTOBOMBAS CON EL FIN DE ATENDER LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA A CARGO DE LA ESSMAR E.S.P.”**

Que, de conformidad con lo anterior, se adelantaron los estudios previos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad para el servicio requerido y para definir los soportes técnicos, financieros y jurídicos, dichos estudios hacen parte integral del expediente del proceso contractual.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – No. CD-056-ESSMAR E.S.P.**, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad.

Que el doce (12) de octubre de la presente anualidad se expidió Acta de Cierre del proceso, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, recibándose tres (3) propuestas como se indica a continuación:

1. **ALAIN JAVIER PEREZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.172.460 de Barranquilla.; Información de Radicación de la Oferta (Fecha: 12 de octubre de 2022 a las 10:15 AM, a través del correo institucional contratacion@essmar.gov.co)
2. **CNM SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S**, identificado con NIT N° 901.523.774-5; Representado Legalmente por CARLOS ADOLFO NUÑEZ MEJÍA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 85.452.363 de Santa Marta; Información de Radicación de la Oferta (Fecha: 12 de octubre de 2022 a las 2:40 p.m, a través del correo institucional contratacion@essmar.gov.co y en medio físico a las 3:22 PM, número de radicado 2-2022-04480)
3. **SALEN JOSE NADJAR LOGREIRA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 7.633.574 de Santa Marta; Información de Radicación de la Oferta (Fecha: 12 de octubre de 2022 a las 4:21 PM, a través del correo institucional contratacion@essmar.gov.co)

Que el catorce (14) de octubre de 2022 la ESSMAR E.S.P, elaboró informe preliminar de evaluación de las ofertas recibidas, concluyendo como resultado lo siguiente:

COMPONENTE DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	• ALAIN JAVIER PEREZ ORTIZ	• CNM SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S	• SALEN JOSE NADJAR LOGREIRA
1). COMPONENTE JURÍDICO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2). COMPONENTE TÉCNICO	NO CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE
3). COMPONENTE FINANCIERO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO REQUISITOS	NO	HABILITADO	NO

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

  @essmaresp  @essmar_esp
 www.essmar.gov.co

RESOLUCIÓN No. ES-2022-10-20-001
(20 de octubre de 2022)

HABILITANTES	HABILITADO/SUBSANAR	HABILITADO/SUBSANAR
--------------	---------------------	---------------------

Que el diecinueve (19) de octubre de 2022 la ESSMAR E.S.P, elaboró informe definitivo de evaluación de las ofertas recibidas, concluyendo como resultado lo siguiente:

COMPONENTE DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	• ALAIN JAVIER PEREZ ORTIZ	• CNM SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S	• SALEN JOSE NADJAR LOGREIRA
1). COMPONENTE JURÍDICO.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2). COMPONENTE TÉCNICO.	NO CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE
3). COMPONENTE FINANCIERO.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES	NO HABILITADO/RECHAZADA	HABILITADO	NO HABILITADO/RECHAZADA

Que se verificó que el proponente **CNM SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S**, identificado con NIT N° 901.523.774-5, Representado Legalmente por CARLOS ADOLFO NUÑEZ MEJÍA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 85.452.363 de Santa Marta, no se encuentra incurso en ninguna causal de rechazo, se procede con la calificación de la propuesta técnica y económica.

Que teniendo en cuenta que el proponente **CNM SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S**, es el único oferente que se encuentra habilitado, no es necesario proceder con la verificación de calificación de requisitos ponderables, ya que dicha propuesta cumple con todos los requisitos habilitantes y demás requisitos exigidos en la invitación.

Que una vez revisados los documentos aportados por el proponente, el comité determina como se indicó en la parte considerativa del presente documento, que la oferta presentada por **CNM SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S**, identificado con NIT N° 901.523.774-5, Representado Legalmente por CARLOS ADOLFO NUÑEZ MEJÍA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 85.452.363 de Santa Marta, es la que se recomienda para llevar a cabo la contratación dentro del proceso de selección; hasta por un valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$187.692.000) M/CTE** (Impuestos Incluidos), el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 22000433 de fecha 22/07/2022, Expedido por la Subgerente Corporativo y Financiero de la ESSMAR E.S.P., y por un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato o los meses y días efectivamente transcurridos desde la suscripción del Acta de Inicio que en todo caso no podrá superar al 31 de diciembre de 2022, salvo casos excepcionalmente justificados, lo anterior considerando que la propuesta presentada por **CNM SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S**, identificado con NIT N° 901.523.774-5, Representado Legalmente por CARLOS ADOLFO NUÑEZ MEJÍA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 85.452.363 de Santa Marta, se encuentra habilitada y no se encuentra incurso en causal de rechazo, siendo la propuesta más favorable para la Entidad.

Que, cumplido los requisitos legales y reglamentarios señalados en la INVITACIÓN A OFERTAR – No. **CD-056-ESSMAR E.S.P.**, el Apoderado del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. procede a aceptar la recomendación de adjudicación que realiza el comité evaluador sobre el proceso de selección de la referencia.

Por lo anterior, acogiendo en su integridad la evaluación efectuada por el Comité Evaluador,

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1

  @essmaresp  @essmar_esp

 www.essmar.gov.co

RESOLUCIÓN No. ES-2022-10-20-001
(20 de octubre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de contratación directa **INVITACIÓN A OFERTAR NÚMERO: No. CD-056-ESSMAR E.S.P.**, el cual tiene por objeto "ALQUILER DE TRACTOBOMBAS CON EL FIN DE ATENDER LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA A CARGO DE LA ESSMAR E.S.P.", a **CNM SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S**, identificado con NIT N° 901.523.774-5, Representado Legalmente por **CARLOS ADOLFO NUÑEZ MEJÍA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 85.452.363 de Santa Marta, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$187.692.000) M/CTE**, impuestos incluidos, el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 22000433 de fecha 22/07/2022, Expedido por la Subgerente Corporativo y Financiero de la ESSMAR E.S.P., y por un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato o los meses y días efectivamente transcurridos desde la suscripción del Acta de Inicio que en todo caso no podrá superar al 31 de diciembre de 2022, salvo casos excepcionalmente justificados, lo anterior considerando que la propuesta presentada por **CNM SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S**, identificado con NIT N° 901.523.774-5, Representado Legalmente por **CARLOS ADOLFO NUÑEZ MEJÍA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 85.452.363 de Santa Marta, se encuentra habilitada y no se encuentra incurso en causal de rechazo, siendo la propuesta más favorable para la Entidad.

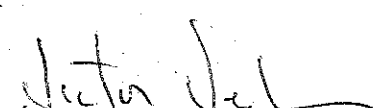
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a **CNM SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S**, identificado con NIT N° 901.523.774-5, Representado Legalmente por **CARLOS ADOLFO NUÑEZ MEJÍA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 85.452.363 de Santa Marta.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acto Administrativo en la página del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el presente Acto Administrativo procede los recursos respectivos de ley.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los Veinte (20) días del mes de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR RODRIGO VELEZ MARULANDA
Apoderado del Agente Especial - ESSMAR E.S.P.

PROYECTO: IVONNE LORENA GONZALEZ GUARNIZO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
REVISÓ: LAUDYS DEL PILAR PÉREZ BLANCO – JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

